



**PROGRAMA NACIONAL DE POSGRADOS DE CALIDAD**  
**CONVOCATORIA 2010**  
**ANEXO B: PROGRAMAS INTERINSTITUCIONALES**

**MODIFICADO EL DÍA 13 DE JULIO DE 2010**

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Junio, 2010

## **Programas Interinstitucionales**

Los programas interinstitucionales son el resultado de la integración de esfuerzos y fortalezas entre dos o más instituciones, con la finalidad de alcanzar niveles de calidad en un programa de posgrado. Se deberá asegurar la operación del programa en cada institución participante para garantizar la calidad del programa con base en criterios relacionados con el núcleo académico básico, tutorías, líneas de generación y/o aplicación del conocimiento e infraestructura, productividad académica y la vinculación con los sectores de la sociedad. Asimismo, las características de este tipo de programas serán: la existencia de al menos una LGAC diferente por cada institución participante y la movilidad de los estudiantes y profesores entre las diferentes sedes.

Para las solicitudes de ingreso de Programas de Posgrado al PNPC se considerarán los siguientes lineamientos y que deberán incluirse en los medios de verificación:

1. La existencia de un acuerdo de coordinación interinstitucional que estipule las bases y compromisos de colaboración de cada una de las instituciones participantes; así como también las reglas de operación y los mecanismos para expedición del grado del programa.
2. El plan de estudios interinstitucional deberá estar aprobado por el máximo órgano colegiado de cada una de las instituciones participantes.
3. La coordinación académica interinstitucional del posgrado, deberá delegarse en una institución quien será el enlace del programa posgrado en su conjunto ante el CONACYT durante la vigencia del registro en el PNPC. En caso de cambio en la coordinación interinstitucional del programa, deberá notificarse al PNPC.
4. El núcleo académico básico de cada institución deberá estar integrado al menos por 3 PTC. En su conjunto, el núcleo académico básico deberá soportar al menos 3 LGAC para garantizar el buen funcionamiento del programa.
5. Los resultados del programa se valorarán en su conjunto tomando en cuenta la participación de cada una de las sedes.